

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-310119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 593

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””593) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 527 tomado en sesión ordinaria celebrada el nueve de enero del dos mil diecinueve, se acordó: “Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y que son utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla”.
- III- Que con dicho acuerdo se pretendió realizar las refrendas de las matriculas de las armas, no obstante fue objeto de observación, sugiriendo de parte del Ministerio de la Defensa, realizar las modificaciones siguientes:
Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente son propiedad de esta Municipalidad, y que las mismas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, (CAMST). Siendo 2 armas de fuego que actualmente se encuentran vencidas, para lo cual es requisito indispensable viabilizar dichas matriculas, todo ello con el propósito de que la municipalidad sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas. Que se detalle las características de las armas que se refrendaran, según detalle: Marca Llama, Tipo Pistola, Serie 07-04-15608-95, Calibre 9MM, Modelo MAX-IL/F, Pavón sin Pavón, Largo de cañón 5, Núm. Registro 44568, En Calidad de Propietario. Marca Llama, Tipo Pistola, Serie 15591- 95, Calibre 9MM, Modelo MAX-I-F/L, Pavón Negro, Largo de cañón 5, Núm. Registro 44568, En Calidad de Propietario. Que en dicho acuerdo se mencione que el representante legal autorizado por el Señor Alcalde para realizar dicho trámite es el Señor JUAN ANTONIO PORTILLO BERMÚDEZ.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar que las 2 armas de fuego que se relacionan en el presente acuerdo, son propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y que las mismas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, las cuales son de las características siguientes:**
 - **Marca Llama, Tipo Pistola, Serie 07-04-15608-95, Calibre 9MM, Modelo MAX-IL/F, Pavón sin Pavón, Largo de cañón 5, Núm. Registro 44568, En Calidad de Propietario.**
 - **Marca Llama, Tipo Pistola, Serie 15591- 95, Calibre 9MM, Modelo MAX-I-F/L, Pavón Negro, Largo de cañón 5, Núm. Registro 44568, En Calidad de Propietario**
2. **Autorizar al Señor Juan Antonio Portillo Bermúdez, para que actúe como representante y apoderado, por el señor Alcalde para realizar los tramites de refrenda de las matriculas de las armas entes relacionadas con el proposito de que la Municipalidad de Santa Tecla, sea exonerada del pago de derechos fiscales de matriculas.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese”””””.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**